



RESOLUCION N° 90 /16

Asunción, 4 de Febrero de 2016.

POR LA QUE SE IMPLEMENTA LA UTILIZACION DE NUEVOS FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES PARA LOS DEFENSORES EN LO CIVIL, CIVIL ANTE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LABORAL.

VISTA: La necesidad de adecuar los formatos de formularios de registro de causas atendidas por los Defensores Públicos en lo Civil, en lo Civil ante la Niñez y la Adolescencia, de la Niñez y la Adolescencia y en lo Laboral que prestan funciones en la Capital e Interior de la República; de acuerdo a los mandatos establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública N° 4423/11 y las prioridades de la política institucional, y -----

CONSIDERANDO:

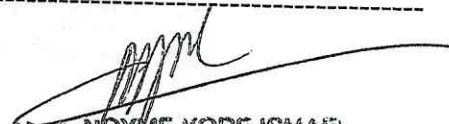
QUE, han sido tomadas como referencia las 100 Reglas de Brasilia como instrumento normativo regulador del sistema de administración de justicia, para el marco de conceptualización de personas y sectores en condición de vulnerabilidad, donde han sido incluidos criterios abarcantes a origen étnico, discapacidad, adultos mayores, grupos LGTB, grupos afrodescendientes, entre otros.----

QUE, el contenido de los nuevos formularios contempla las recomendaciones dadas por la Organización de las Naciones Unidas, en cuanto a la importancia que reviste que las instituciones públicas realicen recopilación de datos referentes a su labor, adecuando a los estándares internacionales establecidos.-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 14, numerales 2, 3, 4, 5 y demás concordantes de la Ley N° 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública.-----

RESUELVE:

Art. 1°.- **IMPLEMENTAR** la utilización de los nuevos formatos para los informes que deben presentar semestral y anualmente, los Defensores Públicos en lo Civil, en lo Civil ante la Niñez y la Adolescencia, de la Niñez y la Adolescencia y en lo Laboral de la Capital e Interior de la República.-----


D^{ca}. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública



Art. 2°- **APROBAR** los Formularios y la Guía Instructiva correspondiente, que se adjuntan e integran la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

- a) **Formulario N° 01/16:** Destinado a Defensores Públicos en lo Civil, en lo Civil ante la Niñez y la Adolescencia, de la Niñez y la Adolescencia y en lo Laboral del Departamento Central e Interior del país.-----
- b) **Formulario N° 02/16:** Destinado a Defensores Públicos en lo Civil de Asunción.-----
- c) **Formulario N° 03/16:** Destinado a Defensores Públicos de la Niñez y la Adolescencia y en lo Civil ante la Niñez y la Adolescencia de Asunción.
- d) **Formulario N° 04/16:** Destinado a Defensores Públicos en lo Laboral y Contencioso Administrativo de Asunción.-----

Art. 3°.- **ESTABLECER** que la presentación de los Informes será realizada única y exclusivamente en la Defensoría Adjunta en lo Civil, en las fechas indicadas por la titular de la citada dependencia. Los plazos establecidos son improrrogables, no pudiendo recibirse informes después del término establecido, así como tampoco se recibirá informes incompletos o que no se adecuen a los formatos establecidos. -----

Art. 4°.- **DISPONER** que la Defensoría Adjunta en lo Civil elabore un registro de los informes presentados y los eleve a conocimiento de la Defensoría General; así como también la nómina de Defensores Públicos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.-----

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Ante mí:

Natalie
Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Norme Yore Ismael
Abog. NORME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública